Reclamo por pago fijo en lugar del pago por gastos reales y no residenciales por mudanza y afines

(título 49 del CFR, artículo 24.305

Las versiones previas son obsoletas

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

Oficina de Planificación
y Desarrollo de la Comunidad

Aprobación de la OMB n.º 2506-0016

(venc. 04/30/2018)

			(El formulario ha sido revisado. Consulte la última página).			
Solo para uso de la Agencia	Nombre de	a Agencia	Nombre	e o número de proye	cto	Número de caso
que deseen reclamar un Pago por restablecimiento conform por sus siglas en inglés). El p elegibles de un negocio o grar título 49 del CFR, artículo 24.3 anuales menos los gastos adn Agencia le explicará la diferen otros materiales de asesorami a determinar cuál le conviene satisfecho con la determinació Todos los reclamos de pago	fijo en lugar de la Ley de la ago fijo mínimaja antes del imago fijo mínimaja antes del imago fijo en el ninistrativos pacia entre ambo ento en su sitio más. Si no se a n de la Agencia s deben prese	e un reclamo por el pago de l'elítica Uniforme de Asister lo es de \$1,000; el máximo puesto a las ganancias dur caso de una organización sera los dos períodos de 12 nes pagos y lo ayudará a como web en www.hud.gov/relo aprueba el monto total de sera, puede apelar dicha deterentarse, a más tardar, 18 receptos de la como como como como como como como com	e Gastos real ncia para la Re o es de \$40,0 rante los 2 año sin fines de luo neses previos npletar este for cation. Si uste u reclamo, la A rminación. La A meses a parti	es y razonables peubicación y Adquis 00. Este pago se bas fiscales previos a cro, sobre la base da la adquisición (comulario. El HUD prod es elegible para o Agencia le explicara r de la fecha del di	or mudanza y a sición de Propierasa en el promedi año fiscal en el lel promedio de prosulte el título 4 roporciona inforrocualquiera de los a explicación por á cómo presenta esplazamiento	19 del CFR, artículo 24.305(d)). La mación sobre estos requisitos y s dos pagos, la Agencia lo ayudará escrito del motivo. Si no queda una apelación. (consulte el artículo 24.207(d)).
del CFR, artículo 24.305(d)) y					izacion sin fine	es de lucro: (consulte el título 49
Sección A. General. 1. Nombre del negocio, la granja o la organización sin fines de lucro				Nombre, cargo, dirección y número de teléfono del solicitante o del agente autorizado del solicitante		
3. Dirección desde la cual se r lucro	nudó el negoci	o, la granja o la organizació	ón sin fines de			
4a. Fecha de inicio de la mudanza (mm/dd/aaaa)				4b. Fecha en que finalizó la mudanza (mm/dd/aaaa)		
4c. Dirección a la cual se muc (Si el negocio, la granja o la or		• •				
(e. e. negeene, ia granja e ia e.	ga <u>_</u> ao.o o		porar, naga or	o aqu		
5. Tipo de operación (seleccio opción)	ne una	6. Tipo de titularidad			7. ¿Se tra	ata del reclamo final?
Negocio G	ranja	Empresa unipersonal	Socied	ad anónima		No (En caso negativo, adjunte una explicación)
Organización sin fines de l		Sociedad	•	ación sin fines de lu		
Política Uniforme de Asistencia o extranjera que está legalme abajo. (Esta certificación pue	con el propósito a para la Reubi nte en Estados de no ser válic ciudadano. En e o o por otra per ulario de recla	o de recibir los servicios de cación y Adquisición de Pro s Unidos. Para recibir cual la en virtud de las leyes de el punto (2), complete la can sona autorizada para firma amo constituye una certif	asesoramient piedades Inmu quier benefic Il estado que la tidad correcta r en su repres	o sobre reubicación uebles, la "persona io de reubicación orinda los beneficio de socios. La certifientación.	n o pagos por re desplazada" del , se debe com s de reubicación icación de perso	eubicación autorizados por la Ley de oe ser ciudadana de Estados Unidos oletar la certificación que aparece n). Indique únicamente la categoría ona no residencial desplazada puede
DESPLAZAMIENTOS QUE N	O SON RESID	ENCIALES				
Empresa unipersonal. Certifico que soy: (seleccione Ciudadano de Estado Un extranjero legalme Unidos.	s Unidos.	están legalmente	son ciudad	en la danos de tranjeros c	Anónima) Certifico que constituida confo que está autoriza	está orme a las leyes del estado y ada para desarrollar sus nerciales en los Estados Unidos.

Página 1 de 3

Sección B - Cálculo del promedio de		Período de base			
utilidades netas o ingresos netos para					
el período de base	Concepto	Año (YYYY)	Año (YYYY)	Promedio	Solo para uso de la agencia
Tabla I. Individuo o empresa unipersonal (Se refiere al formulario 1040 del IRS) (1) Ganancias (o pérdidas) netas antes de los					
impuestos del formulario 1040 del IRS		\$	\$	\$	\$
(2) Ajustes (adjunte una declaración) 2/	ć	ć	<u></u>	
(3) Indemnización abonada al titular	al cónvugo del	\$	\$	\$	\$
titular y a los dependientes (enumere los montos de cada uno en una página apa	s nombres y				
(4)	. (4) (2) (2)	\$	\$	\$	\$
(4) Utilidades netas (sume las líneas	s (1) y (2) y (3)	\$	\$	\$	\$
Tabla II. Sociedad anónima. (Se refiere a l 1120 y 1120-S del IRS) (5) Ganancias tributables conforme al for del IRS (O ganancias ordinarias conform	mulario 1120				
1120-S del IRS)					
(C) Ainstee (adimete man de de venión	\0/	\$	\$	\$	\$
(6) Ajustes (adjunte una declaración)21	\$	\$	\$	\$
(7) Indemnización abonada a los pri accionistas, sus cónyuges y dependient los nombres y montos (3/) de cada uno aparte)	es (enumere				
		\$	\$	\$	\$
(8) Utilidades netas (sume las líneas	s (5), (6) y (7)	Ś	\$	\$	\$
Tabla III. Sociedad. (Se refiere al formulario (9) Ganancias (o pérdidas) ordinaria Impuestos (conforme al formulario 1065	s antes de los				
(10)	\	\$	\$	\$	\$
(10) Ajustes (adjunte una declaración) 2/	Ś	\$	Ś	Ś
(11) Indemnización abonada a los pri sus cónyuges y dependientes (enumere montos(4/) de cada uno en una página a	los nombres y				
		\$	\$	\$	\$
(12) Utilidades netas (sume las líneas	s (9), (10) y (11)	\$	Ś	\$	\$
Tabla IV. Organización sin fines de lucr (13) Ingresos brutos anuales5/	О		s		s
(14) Gastos administrativos 6/		\$	Ş	\$	Ş
(1-) Castos administrativos o /		\$	\$	\$	\$
(15) Ingresos netos (reste la línea ((14) de la línea		·		
· //		\$	\$	\$	\$

- 1/ Normalmente se trata de los dos años fiscales previos a su desplazamiento. Consulte con la Agencia.
- 2/ En la medida que la entrada correspondiente a ganancia/ingreso de la Sección B, línea (1), (5) o (9) se haya reducido por un gasto no incurrido en el período de base (p. ej., una pérdida trasladada desde un año previo, una pérdida trasladada a un año previo o una depreciación declarada como superior a la depreciación real) dicho gasto debe sumarse en la línea (2), (6) o (10). En la medida que la entrada en la línea (1), (5) o (9) se incremente por un monto que en verdad no se perciba en el período de base (p. ej., el reembolso de un impuesto a las ganancias estatal o local, o ganancias sujetas a una norma de beneficio impositivo debido a que no se permitía una deducción tomada en un año anterior), se la debe ingresar en la línea (2), (6) o (10) a modo de una sustracción.
- 3/ Un accionista principal es aquel que posea un 15% o más de la sociedad anónima.
- 4/ Un socio principal es aquel que sea titular de una participación del 15% o mayor.
- 5/ Los ingresos brutos pueden incluir aranceles de membresía, aranceles por clase, donaciones en efectivo y otras formas de recaudación de fondos.
- 6/ Los gastos administrativos incluyen rentas, servicios públicos, sueldos y otros costos de la recaudación de fond

Sección C. Cálculo del pago		
Concepto	Monto reclamado	Solo para uso de la Agencia
(1) Monto resultante de las líneas (4), (8) (12) o (15) de la Sección B (Si es menor que \$1,000, ingrese \$1,000. Si es mayor que \$40,000, ingrese \$40,000)	\$	\$

(2) Monto recibido previa	amente, si corresponde						
(3) Monto solicitado (rest	e la línea (2) de la línea (1))	\$	\$				
Sección D. Certificación del solicitante(s): Certifico que la información de este formulario de reclamo y la información apoyante es verdadera y está completa, y que no se me han abonado estos gastos por ningún otro medio.							
Firma(s) del solicitante(s) o del agente autorizado del solicitante Título (escrito o impreso) Fecha							
X							
Advertencia: El HUD iniciará acciones legales contra los reclamos y las declaraciones falsos. La condena puede derivar en sanciones penales y/o civiles. (18 U.S.C. 1001, 1010, 1012; 31 U.S.C. 3729, 3802)							
A ser completado por la Agencia							
Acción de pago	Monto del pago	Firma	Nombre (escrito o impreso)	Fecha			
2. Monto recomendado							
3. Monto aprobado							

Observaciones

Se estima que, en promedio, el tiempo necesario para recopilar esta información pública es de 1.0 hora por respuesta. Ello incluye el tiempo para recopilar, revisar e informar los datos. La información se recopila conforme a la autoridad de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970, y las regulaciones de implementación del título 49 del CFR, parte 24, y se usará para determinar si usted es elegible para recibir un pago fijo por mudanza en lugar de un pago por gastos reales por mudanza y afines y el monto de cualquier pago. Se requiere la respuesta a esta solicitud de información para recibir los beneficios correspondientes. Es posible que la agencia no recopile esta información, y a usted no se le pide que complete este formulario, a menos que contenga un número de control de la OMB que sea válido actualmente.

Aviso sobre la Ley de Privacidad: El presente reclamo es para uso por parte de negocios, organizaciones sin fines de lucro y granjas desplazados y que deseen solicitar un pago fijo en lugar del pago por gastos reales y razonables por mudanza y afines, los cuales incluyen gastos por restablecimiento. (El pago fijo máximo es de \$40,000). La Agencia le explicará la diferencia entre ambos pagos. Si usted es elegible para cualquiera de los dos pagos, la Agencia lo ayudará a determinar cuál le conviene más. Si no se aprueba el monto total de su reclamo, la Agencia le dará una explicación por escrito del motivo. Si no queda satisfecho con la determinación de la Agencia, puede apelar dicha determinación. La Agencia le explicará cómo presentar una apelación. Esta información se recopila conforme a la autoridad de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970. La información puede ponerse a disposición de una agencia federal para su revisión.

NOTA: (Actualizado para incorporar los cambios legales MAP-21 a la URA con vigencia a partir del 10/01/2014. Tenga en cuenta que las regulaciones actuales de la URA del título 49 del CFR, parte 24, se revisarán en una legislación futura para reflejar los cambios de MAP-21. Para información adicional sobre los cambios de MAP-21 a la URA para programas y proyectos del HUD, consulte el Aviso del HUD CPD-14-09 en el siguiente sitio web:

http://portal.hud.gov/hudportal/documents/huddoc?id=14-09cpdn.pdf)